



Cerro Sombrero, 12 de septiembre de 2011.-

NUM. 648/

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por Doña Graciela Rivera Mansilla, Presidenta del Conjunto Folclórico Renacer Campesino.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, al Conjunto Folclórico Renacer Campesino, representado por su Presidenta, Doña **Graciela Rivera Mansilla**, RUT: 8.276.972-2, para realizar Beneficio Bailable con ventas de bebidas alcohólicas el día sábado 17 de septiembre de 2011, en el "Alero de Primavera", a contar de las 21:00 horas y hasta las 05:00 del día siguiente.

2° PAGUESE de los derechos municipales correspondientes, en la Unidad de Tesorería Municipal.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

RICARDO OLEA CELSI
Alcalde